



©Ministerio de Cultura del Perú

En materia de **sistemas de control**, los países andinos han implementado equipos interinstitucionales, protocolos de salida de obras de arte y mecanismos de control (por ejemplo, en el caso de Ecuador y Perú, los módulos en los aeropuertos); e identificado a las instituciones que otorgan las certificaciones de los bienes culturales no pertenecientes al patrimonio cultural, con la correspondiente emisión del formulario de declaración de no transportar bienes culturales patrimoniales fuera del país. En cuanto a la difusión de los casos, si bien no han logrado aún estandarizar un procedimiento definido para alertar sobre la desaparición y robos de los bienes, se utilizan mecanismos comunes como los boletines de INTERPOL, redes sociales, correos electrónicos, comunicaciones con las Embajadas, alertas virtuales, blogs, etc.

Las **devoluciones de los bienes culturales** entre los países andinos representan otro eje del trabajo conjunto, como bien lo demuestran, por citar un par de ejemplos, la devolución realizada por Ecuador, en enero de 2010, de siete bienes culturales peruanos incautados por las autoridades ecuatorianas: cinco fragmentos textiles que pertenecerían a las culturas de la costa peruana Chancay y Chimú (cuya antigüedad se estima entre 600 y 1 000 años) y dos lienzos que presentan características que corresponderían al sur andino del siglo XIX; o la restitución que hiciera Bolivia al Perú, en noviembre de 2012, de una momia de unos 700 años de antigüedad que fuera recuperada en su territorio.

Conscientes de que la identidad cultural y la formación de valores se alimentan del legado histórico y del patrimonio cultural de cada pueblo, en agosto de 2011, los países andinos le dieron especial dinamismo al ámbito cultural al crear el Consejo Andino

de Ministros de Cultura y de Culturas. En las reuniones celebradas en marzo de 2012 y 2013, en Bogotá y en Quito respectivamente, los Ministros instruyeron al Comité Andino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales la revisión y actualización de la Decisión 588 con miras a incorporar herramientas que permitan regular el comercio de bienes culturales y mejorar los sistemas de control de la salida e ingreso de bienes patrimoniales. Asimismo, le encargaron la presentación de una posición conjunta en la reunión de la Convención de 1970 y la elaboración de la Cartilla Regional de Bienes Culturales.

Fue así como se acordó en marzo de 2013 que, con motivo de la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte en la Convención UNESCO de 1970, se presente una posición conjunta que involucre directrices operacionales y lineamientos destinados a fortalecer e incrementar la efectividad en la aplicación dicha Convención, en aspectos tales como "la actualización de los criterios utilizados para definir los bienes culturales materia de la protección, especialmente para los objetos arqueológicos procedentes de excavaciones clandestinas y exportaciones ilegales" y "la revisión de los criterios para establecer la buena fe del poseedor así como para determinar la parte a la cual corresponde la llamada carga de la prueba"; entre otros.

En resumen, bajo el amparo de la normativa andina referente a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú han implementado leyes, redes, equipos interinstitucionales y controles en aeropuertos y zonas fronterizas para reforzar la protección del acervo cultural y patrimonial de la región, pero el desafío que tienen por delante sigue siendo inmenso. **C&D**

LA MOMIA PREINCA

Los países de la Comunidad Andina despliegan esfuerzos y desarrollan acciones dirigidas a proteger sus bienes culturales y evitar su salida, extracción, ingreso y tráfico ilícito internacional. Dichas acciones las realizan no sólo en el marco de la normativa comunitaria sino también a través de Tratados bilaterales

■ **Pablo Guzmán Laugier**

Secretario General de la Comunidad Andina

En octubre de 2010 la policía boliviana incautó un fardo funerario cuando pretendía ser enviado a Francia. La Unidad de Arqueología y Museos de Bolivia realizó un primer diagnóstico técnico para establecer si se trataba de un bien cultural o no. Posteriormente, en abril de 2011, una comisión técnica boliviana concluyó que se trataba de un bien arqueológico que había sido preparado intencionalmente para ser transportado ilícitamente hacia Europa.

Los indicios encontrados determinaron que la procedencia del bien podría ser peruana, por lo que se solicitó un nuevo peritaje con la presencia de algún especialista del Perú. Así se hizo. Una nueva evaluación, que incluyó mayores estudios de rayos X y pruebas de los paños que envolvían la pieza y del relleno de la caja en la cual se pretendía realizar el envío, permitió recabar argumentos suficientes para establecer que el origen era de Perú, concretamente de la Costa Sur, y se dató en el periodo Intermedio Tardío (110-1450 d.C.).



©Ministerio de Cultura del Perú

Se pudo establecer que, por la estructura general ósea, se trataba de una niña que tenía alrededor de 3 a 4 años de edad. Debido a su corta edad no se pudo establecer las causas de la muerte, pero es posible que la pieza hubiera sido extraída de un conjunto funerario, en el cual se separaron sus ajuares y se separaron algunas de sus partes como ocurrió con el pie izquierdo, que fue reemplazado por otro que no le pertenecía y que se encontraba en mucho mejor estado.

El proceso de identificación e investigación, que culminó en 2012 con su repatriación y entrega a Perú, se hizo en el marco del Convenio entre Bolivia y Perú para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales de 1998 y en cumplimiento de los procedimientos de la Convención de 1970 de la que ambos países son Estados parte. **C&D**